

NOMBRE:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO:

REGIÓN:

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

## DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



# LICENCIA DE **ANUNCIO**

MANZANA

PROCEDENCIA:

. 1877-0	N° DE EXPEDIENTE:	FECHA DE VILLENCIA :  14 DE AGOST. DE 2026			
E	MT-DGDTUS-DIU-0790-2025				
	FECHA DE EMISIÓN				
	14 DE AGOSTO DE 2025				
DATOS DE	L PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:				
AMALAD S. DE R.L.	DE C.V.				
"NO APLICA"					
	DATOS DEL PREDIO:				
	DATOS DEL TILLOTOS				
		CLAVE CATASTRAL:			
	LOCALIDA	MUNICIPIO			
LOTE	TULUM	TULUM, Q. ROO.			
	costo;				
	LICER DA DE ACIO:				
	SANCIONES:				
	TOTAL:				

	3	_	-									
ESPÉ ANUNCIO AUTORIZADO:												
PARTICALITY (ICENTICALITY)												
1. ANUNCIO DENOMINATIVO		11		•	V		MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:			
TIPO:	ALTO:	١L	-Hiller		_	ESPESOR:	(WA) EMALES:					
TAPIAL	4.50 METRO (S)		OO METRO	N		0.15 METRO (S)	METAL	NINGUNA	FRONTAL			
H AMILITANA		L		Н	L							
THE THAT UNIAMIENTO DE TULLIA												

10105 AR ANUNCIO RECIBO OFICIAL Nº: SANCIÓN RECIBO OFICIAL Nº: 1 8 AGO, 2025

ARIO Y/O ARRENDADOR

DIRECCION CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE HI AXING LORENZO BERNABE MIRANDAMIRANDA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

о.с.зулясніў

VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

LBMM/BCG/JETF

### **ANTECEDENTES:**

DESCRIPCIÓN:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

#### CONDICIONANTES:

- 1. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITO DE LICENCA 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN E IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGENTA RISAJE. RBAND DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACA DES QUE EN FOA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN. PERMOS.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATE CES. EN EL SE DE CRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLIDA QUE PRESENDA AMADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS, ROINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES, MOBILIARIO URBANO Y SOBRE LA VIA PUBLI, N. ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS; EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA REVOCACIÓN DE LA PRES. VIE LICENCIA Y AL RETIRO DE LA ESTRUCTURA
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGIS NENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILAS ARCOLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANIA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCA Y NEGRO. 1805.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE ODIFICA LA DENS AD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUAL MUESTA ECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATULMUNIO, AL QUE CORRESPONDAN,
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOL E LA COMPONENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHIO DE LA COMPONENTE A LA LEY,

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFL. CCIÓN Y LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LIB. YOY, SIN PERBUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.